

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 020-2016-MPT.

Pampas, 14 de enero de 2016.

VISTO:

Informe N° 003-2016-GM/MPT, suscrito por el Gerente Municipal, quien solicita el reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala, las municipalidades provinciales y distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, en el Artículo IX de su Título Preliminar, consagra el Principio de Anualidad, por el cual el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario;

Que, la Norma Legal invocada en su Artículo 35°, numeral 35.1 - de la Ley N° 28411, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2012-EF, señala que el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La afectiva prestación de los servicios contratados; ó c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestaciones inmediata o directa; el presente viene derivadas de obligaciones pertenecientes al ejercicio presupuestal 2014 recomendando se efectuó la cancelación pertinente, debiendo comprometerse, devengarse y pagarse en el presente ejercicio 2016;

Mediante Informe N° 03-2016-GM/MPT, suscrito por la Gerencia Municipal, quien solicita reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2014, en referencia al Informe N° 008-2016-GPP/MPT, e Informe N° 002-2016-GAF/MPT, anexo la documentación sustentatoria;

Que, con Informe N° 002-2016-GAF-MPT, suscrito por la Gerencia Administración y Finanzas, el cual solicita reconocimiento de deudas mediante acto resolutorio conforme el detalla siguiente:

- a) A favor de GRUPO GASPAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, la suma de S/. 7, 040.00 (Siete Mil Cuarenta con 00/100 Soles), según Orden de Servicio N° 1766, de fecha 12-12-14, con informe N° 089-2015-SGSPyMA-MPT, Reitera conformidad de servicio de alquiler de maquinaria (excavadora) x 24 HM para apertura de la celda para disposición final en planta de tratamiento;
- b) A favor de BENDEZU EULOGIO PAUL CRISTIAN, por la suma de S/.7,806,00 (Siete Mil Ochocientos Seis con 00/100 Soles), según Orden de Compra N° 0430, de fecha 23-12-14, con Informe N° 145-MPT-GDU, emite conformidad entre otros indica el mencionado, del pago de materiales con cargo al proyecto "Mejoramiento, Rehabilitación de Vías Urbanas Multidistrital, Prov. Tayacaja;

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 020-2016-MPT.

Pampas, 14 de enero de 2016.

- c) A favor de BENDEZU EULOGIO PAUL CRISTIAN, por la suma de S/. 10,125.00 (Diez Mil Ciento Veinte Cinco con 00/100 Soles), según Orden de Compra N°429, de fecha 23 de diciembre de 2014, con Informe N° 145-2015-MPT-GDUI, emite su conformidad entre otros indica el mencionado del pago de materiales con cargo al proyecto "Mejoramiento, Rehabilitación de Vías Urbanas Multidistrital Provincia de Tayacaja;
- d) A favor de BENDEZU EULOGIO PAUL CRISTIAN, por la suma de S/. 9,101.40 (Nueve Mil Ciento Uno con 40/100 Soles), según Orden de Compra N°0431, de fecha 23 de diciembre de 2014, con Informe N° 145-2015-MPT-GDUI, emite su conformidad entre otros indica el mencionado del pago de materiales con cargo al proyecto "Mejoramiento, Rehabilitación de Vías Urbanas Multidistrital Provincia de Tayacaja;
- e) A favor de AMORIN MANRIQUE OSCAR, por la suma de S/. 7,020.20 (Siete Mil Veinte con 20/100 Soles), según Orden de Servicio N° 1781, de fecha 19 de diciembre de 2014, con carta N° 149-2015-PPM-MPT/P, emite su conformidad entre otros indica el mencionado pago de honorarios profesionales por conciliación y proceso de arbitraje de la obra coliseo cerrado de Pampas;
- f) A favor de TORRES POMA JOEL, por la suma de S/. 4,730.00 (Cuatro Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles), según Orden de Servicio N° 1779, de fecha 19 de diciembre de 2014, con carta N° 149-2015-PPM-MPT/P, emite su conformidad entre otros indica el mencionado pago de honorarios profesionales por conciliación y proceso de arbitraje de la obra de construcción del mercado de abastos de Pampas;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER las obligaciones pendientes de pago por Bienes y Servicios, realizados en el ejercicio fiscal 2014, por la suma total de **S/. 45,821.60** (Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Veintiuno con 60/100 Soles), según detalle en el informe N° 002-2016-GAF-MPT, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y conforme **ANEXO 01** que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el Artículo Primero, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio fiscal 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General notificar al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás instancias administrativas para el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDE
Moisés Vila Escobar
ALCALDE

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 020-2016-MPT.

Pampas, 14 de enero de 2016.

ANEXO N° 01

N°	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	FECHA	O/S - O/C, y Otro	DEUDA S/.
01	ALQUILER DE MAQUINARIAS	GRUPO GASPAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	12 /12/2014	1766	7,040.00
02	ABASTECIMIENTO DE MATERIALES	BENDEZU EULOGIO PAUL CRISTIAN	23/12/2014	0430	7,805.00
03	ABASTECIMIENTO DE MATERIALES	BENDEZU EULOGIO PAUL CRISTIAN	23/12/2014	0429	10,125.00
04	ABASTECIMIENTO DE MATERIALES	BENDEZU EULOGIO PAUL CRISTIAN	23/12/2014	0431	9,101.40
05	HONORARIOS PROFESIONALES POR CONCILIACIÓN Y PROCESO DE ARBITRAJE	AMORIN MANRIQUE OSCAR	19/12/2014	1781	7,020.20
06	HONORARIOS PROFESIONALES POR CONCILIACIÓN Y PROCESO DE ARBITRAJE	TORRES POMA JOEL	19/12/2014	1779	4,730.00
TOTAL					45,821.60

